

DECRETO 1100 DE 1990

(mayo 25)

por el cual se adiciona el artículo 2º del Decreto 245 de 1990.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el literal d) del artículo 17 de la Ley 38 de 1989

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el artículo 2º del Decreto 245 de 1990 en el Sentido que el Presupuesto de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. (Findeter) para la vigencia fiscal de 1990 será el aprobado por su Junta Directiva.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de mayo de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Alarcón Mantilla.